

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandando	COORDINADORA MERCANTIL S.A. Y OTRO
Demandante	MARIA EDELMARY QUIROZ URREGO
Radicado	2012 00045
Asunto	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Superior en sentencia proferida en segunda instancia el día 9 de junio de 2022 por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil en donde dispuso:

“ PRIMERO: SE CONFIRMA el fallo proferido por el Juzgado Décimo Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, el día 24 de abril de 2015, de conformidad con las consideraciones en que está sustentada la presente providencia. SEGUNDO: No hay lugar a condenar en costas de segunda instancia a la parte actora, comoquiera que se encuentran cobijados con la figura del amparo de pobreza. TERCERO: Cumplida la ritualidad secretarial de rigor, devuélvase el expediente al Juzgado de origen (...)”

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85736048fa9ab37db297565396495a55622b8b4c36a10d8d4b963fa9fc46c7e**

Documento generado en 21/07/2022 03:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>